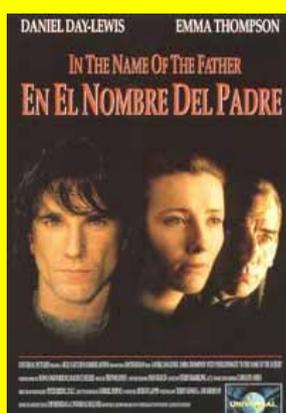




El cine y la Declaración Universal de los Derechos Humanos



Artículo 11

"1. Toda persona acusada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad, conforme a la ley y en juicio público en el que se le hayan asegurado todas las garantías necesarias para su defensa.

"2. Nadie será condenado por actos u omisiones que en el momento de cometerse no fueron delictivos según el Derecho nacional o internacional. Tampoco se impondrá pena más grave que la aplicable en el momento de la comisión del delito."

Artículo 11

Derecho a la presunción de inocencia.

En el nombre del padre

(In the Name of the Father)

Año: 1993.

Duración: 133'.

Dirección: Jim Sheridan.

País: Irlanda, Reino Unido.

Edad: A partir de 13 años.

Argumento: Basada en hechos reales. En los violentos días en que el IRA sembraba de bombas el centro de Londres, un hippie irlandés estaba en el peor lugar en el momento equivocado. Condenado injustamente (junto a varios amigos y miembros de su familia) a cadena perpetua, su caso supuso el mayor error en la historia de la justicia británica.

Sugerencias didácticas

Otros artículos de la Declaración que se pueden trabajar: 5, 7, 8, 9, 10.

Temas: Errores judiciales, abusos policiales, tortura.

Elementos de debate para iniciar un cine fórum:

- ¿Son respetadas, las garantías necesarias para la defensa de los acusados? ¿Se respeta su presunción de inocencia?
- ¿Tiene alguna justificación el uso de la tortura en casos como la lucha contra el terrorismo?
- ¿Por qué a menudo es tan difícil que los abusos que a veces comete la policía sean aclarados y juzgados, aplicándose a sus responsables la eventual pena correspondiente?

Otras reflexiones que pueden tenerse en cuenta:

- En la película se expone como, en el contexto de la lucha contra el terrorismo, la policía detiene inocentes y los tortura hasta conseguir que confiesen haber cometido los actos de terrorismo de los que se les acusa. ¿Por qué hay gente que considera que la tortura puede ser un buen recurso para saber la verdad?
- ¿Por qué son importantes la presunción de inocencia y los juicios justos, hasta el punto de ser reconocidos como derechos humanos fundamentales?
- En la película, como a veces en la realidad, no se reconoce la presunción de inocencia, supeditándola a los intereses policiales y políticos. ¿Qué medidas se deberían tomar para que estos casos no pudieran suceder?
- El temor y la angustia de la ciudadanía y el papel de los medios de comunicación, demandando resultados inmediatos, presionando unos y otros las actuaciones de la policía y los políticos, ¿son también determinantes de cara a que se puedan producir casos como los de la película?
- La película está basada en un caso real. Buscar otras historias reales en las cuales también se haya violado la presunción de inocencia o se hayan dictado sentencias injustas. ¿Alguno de estos casos ha llegado también al cine?

- Cuando en algún país a causa de los conflictos reinantes se pone en práctica una legislación excepcional antiterrorista, ¿cuáles son sus efectos? ¿Se produce en ocasiones, de forma paradójica, un aumento de atentados? ¿Otorga a los grupos armados de oposición argumentos para legitimar y proseguir sus actividades?
- Una sociedad oprimida y empobrecida, con los derechos restringidos, como en el caso de la película los católicos en Irlanda del Norte, ¿puede favorecer tanto la emergencia de la delincuencia como de grupos armados de oposición, más o menos concienciados de la marginación y las injusticias existentes? ¿Cómo se pueden evitar este tipo de situaciones?
- La película (al igual que “En el nombre del hijo” y “The boxer”), muestra el conflicto irlandés desde la perspectiva de la sociedad civil: las víctimas inocentes, las madres de los implicados, las esposas e hijos de los presos o de los muertos. ¿Es ésta siempre la perspectiva y la prioridad de los políticos y la policía?
- ¿Existe algún sistema legal que sea perfecto? ¿En todos se pueden producir errores judiciales? ¿Una condena premeditada de inocentes es un error judicial? ¿Cuál de los dos supuestos (el error o la prevaricación) es peor, desde el punto de vista de la credibilidad del sistema?
- En España, tras el atentado del 11-M no sólo se produjo un enfrentamiento entre partidos políticos, sino incluso entre asociaciones de víctimas. ¿Fue un caso excepcional, o este tipo de enfrentamientos se produce en ocasiones en momentos tan dramáticos?
- Textos para comentar (1):

“En las décadas de los sesenta y setenta proliferaron en Europa una serie de grupos terroristas de diversa índole (...) muchos Estados europeos idearon auténticas aberraciones jurídicas llamadas en general con el apelativo de leyes especiales contra el terrorismo. Reino Unido, Francia, Italia o Alemania aprobaron leyes, del tipo que pretenden aprobar o han aprobado recientemente incluso Reino Unido y Estados Unidos, en las cuales, en aras de la protección contra el terrorismo, se permitían actos de dudosa legalidad en una democracia, tales como la anulación absoluta de cualquier mínimo de derechos básicos para quienes eran investigados y arrestados en acogimiento a las mencionadas leyes. Entre los actos que sin ningún tipo de control judicial permitían aquellas leyes hablamos de registros, de escuchas telefónicas, de grabación de conversaciones, de seguimientos, de toma de fotografías, de investigaciones en los lugares de trabajo, la apertura de correo privado, las detenciones preventivas y los interrogatorios sin presencia de abogados.”

“Uno de los aspectos más destacados y condenables de aquellas leyes eran las detenciones preventivas. En estos países de la civilizada Europa, que en el seno de la entonces Comunidad Económica Europea se definían como Estados democráticos de derecho, las fuerzas de seguridad del Estado podían retener, amparándose en las citadas leyes especiales contra el terrorismo, a sospechosos (fundada o infundadamente) durante largos periodos de días e incluso semanas, para ser investigados e interrogados sin la presencia de abogado y con total ausencia de las mínimas garantías de habeas corpus.

“¿Qué diferencia a los policías de la película a aquellos de la Brigada Político-Social de Franco? Ambos buscaban culpables prescindiendo de si las confesiones eran o no auténticas, incluso si a costa de ello los verdaderos responsables huían para siempre, todo con el objeto de mantener la hipócrita fachada de orden y control, sin detenerse a pensar en la cantidad de vidas que arruinaban por el camino. Se puede esperar eso de una dictadura de corte fascista, en ello se basa, pero no es de recibo en supuestas democracias de derecho como el Reino Unido de los setenta o los Estados Unidos de hoy, con sus Guantánamos, sus cárceles flotantes en aguas internacionales con torturas y crímenes generalizados y sus cárceles secretas por la ‘civilizada’, pasiva y cómplice Europa.”

“En su momento se la calificó como película antibritánica y se creó cierta polémica por el retrato que daba del gobierno y policía británicos y norirlandeses. Sin duda, un argumento estúpido a la vista de los hechos reales de éste y otros casos. Criticar en una película las detenciones arbitrarias, las torturas, las condenas injustas, los regímenes corruptos, la justicia incompetente y todos los vicios que existen en nuestro cómodo sistema de vida es un aviso de que lo que ocurrió en el pasado puede darse, de hecho se está dando, en el presente y en el futuro inmediato, y en cualquier geografía. Quienes utilizaban argumentos de crítica tan torpes, no estaban más que confirmando la premisa mayor que mostraba la película.”

(1) 39escalones.wordpress.com/2007/04/20/cine-para-pensar-en-el-nombre-del-padre/

Sugerencias generales sobre este artículo de la Declaración:
 (apartado “La Declaración Universal de los Derechos Humanos, sugerencias didácticas”)
[Artículo 11. Derecho a la presunción de inocencia](#)

■ Fichas didácticas en [Cinema i Educació](#) (enlaces a fichas de distintos autores)

■ Películas sobre juicios justos